



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0192-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 16 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 049-2024/MDV-CDV, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar las funciones del Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgos de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *"Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o **comisión de servicio**;*

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0192-2024/MDV-ALC

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDV-ALC de fecha 01 de enero del 2023, se designó al Bachiller en Educación David Héctor Morales Mendiguetti, en el cargo de Subgerente de Serenazgo, cargo considerado de confianza, designación que fue ratificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 086-2023/MDV-ALC de fecha 23 de enero de 2023;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0219-2023/MDV-ALC, de fecha 14 de junio del 2023, se designó, al señor Juan Leonidas Olivera García en el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, cargo considerado de confianza;

Que, conforme al Acuerdo de Concejo N° 049-2024/MDV-CDV de fecha 11 de setiembre de 2024, se acordó, entre otros, lo siguiente:

(...)

- **AUTORIZAR** al General PNP (r) Juan Leonidas Olivera García, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a viajar en comisión de servicios, a la "XIV Misión Internacional de Ciudades Seguras" desde el 17 al 20 de setiembre de 2024, en la ciudad de Medellín, Colombia (...)

Que, del considerando precedente se colige que, por la ausencia del titular de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla por comisión de servicios, resulta necesario encargar las funciones del funcionario antes mencionado;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- ENCARGAR las funciones del Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, al Bachiller en Educación **DAVID HÉCTOR MORALES MENDIGUETTI**, Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 17 al 20 de setiembre de 2024, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE